



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/03/2019/1080/1

Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de marzo de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/123: Se crea el programa académico de la **Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de marzo de 2019

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134
2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

No. IV/03/2019/721/I

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2019/123: Se crea el programa académico de la **Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 11 de marzo de 2019


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAHR/asy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 984/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone crear el programa académico de la **Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida**, y

Resultando:

1. Que es fundamental la conceptualización de la actividad física y distinguirla de deporte y ejercicio físico. La investigación se puede abordar desde varios puntos de vista que se basan en dos visiones a) como sujeto de estudio en donde es el individuo y su relación con factores determinantes, asociados o vinculados, b) la actividad física como objeto de estudio que se comprende como elemento fisiológico, biomecánico y energético.
2. Que un principio fundamental es tener claros y sustentados los conceptos relacionados con la actividad física y estilo de vida. Los estudios de cualquier concepto o evento requieren que el elemento objeto o evento de investigación sea bien definido y con adecuada medición. Cabe esta aclaración porque se ha posicionado la actividad física en los últimos 30 años en el campo de la salud abordándose como objeto de estudio principal como parte del movimiento corporal, del estilo de vida, ejercicio y manejo, misma que comprende los siguientes conceptos:
 - a. Movimiento corporal: Es toda ejecución de movimiento de cuerpo basado en la movilidad articular y la de ambulación;
 - b. Actividad física: Es todo movimiento corporal musculoesquelético que genera un gasto energético. Esta se clasifica en leve, moderada e intensa o vigorosa;
 - c. Ejercicio físico: Es toda actividad física con una intencionalidad o propósito y que tiene definido sus componentes de tipo, duración, intensidad y frecuencia;
 - d. Deporte: Es toda actividad física realizada que puede incluir un componente de ejercicios con la intención de incrementar una o unas cualidades físicas. Se caracteriza por ser reglamentada, regularmente oficial y con fines competitivos;
 - e. Estilo de vida: Patrones conductuales beneficiosos para la salud que son aprendidos y surgen de una elección individual interna consciente e inconsciente, y
 - f. Conducta sedentaria: Se considera como aquel patrón de comportamiento en actividad física con un gasto de menos de 1.5 METS.



3. Que todos estos aspectos de y relacionados con la actividad física de forma primaria o secundaria se abordan en el individuo de una forma multidimensional, integral y holística. Como se puede ver en el cuadro anterior, existen muchos conceptos donde aparece la actividad física. De hecho, debido a que estos conceptos se han confundido es ya un motivo de realizar un abordaje y análisis y realizar una contribución científica de la actividad física per se en estos campos.
4. Que es un hecho es que la actividad física deberá de verse desde su base primaria que es un comportamiento, es movimiento corporal y tiene implicaciones o asociaciones con el bienestar, calidad de vida, funcionalidad y desempeño físico.
5. Que de forma general la actividad física requiere verse desde varios puntos de vista, con diferentes alcances y la asociación de diferentes factores. Es por eso que aparece el estilo de vida como campo de abordaje en este campo de conocimiento donde la actividad física es parte fundamental. El estilo de vida entendiéndose la manera de vivir, basada en la interacción entre condiciones de vida en su sentido más amplio y las pautas individuales de conducta o comportamiento determinados por factores socioculturales y características personales donde la actividad física forma parte de manera determinante.
6. Que es interesante ver que desde que Lalonde propuso un modelo de salud e incluyó estilo de vida como elemento fundamental de la salud correspondiéndole el 43% de su participación como determinante, poco se le ha invertido y trabajado a este aspecto en donde la distribución de los recursos es mínima llegando a ser del 1.3%. Se entiende como estilo de vida a la expresión de los patrones conductuales beneficiosos para la salud que son aprendidos y surgen de una elección individual interna consciente e inconsciente que puede ser determinada o condicionada por multiniveles intrapersonales, interpersonales, ambientales y socioculturales.
7. Que la actividad física se puede abordar desde los campos de y que se pueden ver como oportunidades para la realización de la investigación en diferentes campos o áreas como son a) actividad física en la salud y la enfermedad de los que tenemos estimulación temprana, ejercicio físico en la línea de la vida, prescripción del ejercicio para manejo de enfermedades crónicas no transmisibles, ejercicio terapéutico, fisioterapia y rehabilitación en cáncer, degeneraciones musculo-esqueléticas, ejercicios alternativos (Tai-chi, yoga), ejercicios para la salud, actividad física, salud y enfermedad, actividad física comunitaria, actividades físicas alternativas y políticas en actividad física; b) en el deporte los que están, iniciación deportiva, deporte escolar, educación física especial, alto rendimiento, deporte adaptado, talentos deportivos, lesiones y rehabilitación deportiva y deporte en adulto mayor.



8. Que en cuanto a la investigación, medicina basada en evidencia y sustento científico epidemiológico de la actividad física, estilo de vida, la salud y la enfermedad, se cuenta con abundante literatura epidemiológica que demuestra los beneficios en personas físicamente activas donde el desarrollo de la Medicina Deportiva se ha dado de forma importante, y a la inversa, una relación entre bajos niveles de ejercicios diarios y una mayor incidencia en desórdenes crónicos tales como diabetes, obesidad, hipertensión, enfermedades cardíacas y otras causas de mortalidad y control de patologías lo que ha obligado a vincularse con el entorno de salud y la enfermedad. De los beneficios que se han demostrado han sido en:
- Reducen riesgo de muerte prematura;
 - Reducen riesgo de infarto cardíaco;
 - Reducen riesgo de desarrollar diabetes;
 - Reducen riesgo de desarrollar hipertensión arterial;
 - Ayudan a reducir presión alta;
 - Reducen la depresión y ansiedad;
 - Reducen riesgo de desarrollar cáncer de colon, mama y otros cánceres;
 - Ayudan al control de peso;
 - Ayudan a mantener huesos, músculos y articulaciones saludables, y
 - Promueven bienestar psicológico y mental.
9. Que es por esto que el profesional que surja de este posgrado tendrá los elementos esenciales para abordar los aspectos que tiene la actividad física en los campos de:
- Promoción: Entiéndase como acciones de promoción en estilos de vida saludables el desarrollar aptitudes personales para la salud, favorecer entornos favorables, reforzar la acción comunitaria, reorientar los servicios de salud donde la actividad física forme parte e impulsen políticas públicas saludables. La promoción de la actividad física para ayudar a prevenir o contrarrestar los trágicos efectos de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles;
 - Prevención: Como acciones o decisiones a través de la actividad física y estilos de vida saludable para la prevención del desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles como son obesidad, diabetes, hipertensión, cánceres y enfermedades musculoesqueléticas degenerativas, y
 - Manejo: Estableciendo el ejercicio como terapéutico y rehabilitatorio.

Todos estos elementos se desarrollan en diferentes niveles y colaborando con equipos sanitarios o de investigación con el fin de la producción y aplicación del conocimiento.



10. Que el Colegio del Departamento de Ciencias del Movimiento Humano le extendió al Consejo Divisional de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida, aprobado mediante dictamen 984/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017.
11. Que la planta académica de la Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida se integra por 3 profesores de tiempo completo con grado de doctor, 5 con grado de maestría; y 2 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
12. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. Actividad física en la salud, en la enfermedad y rendimiento físico;
 - b. Estilo de vida en la línea de vida, salud y enfermedad.
13. Que el **objetivo general** es formar recursos humanos del más alto nivel, capacitados primordialmente en la intervención a nivel individual y comunitario a través de la actividad física y establecimiento de estilos de vida saludable para conservar la salud y delimitar el daño de la enfermedad, a través del trabajo interdisciplinario.
14. Que los **objetivos particulares** son:
 - a. Reconocer los determinantes relacionados con la salud, actividad física y los estilos de vida en los distintos contextos poblacionales;
 - b. Aplicar los métodos de divulgación orientados a la promoción de la práctica regular de actividad física;
 - c. Utilizar las técnicas y métodos que permiten diagnosticar los niveles de condición física y modificación de actitudes respecto a la actividad física y la salud en las distintas poblaciones;
 - d. Diseñar programas educativos y de intervención específicos para promover la actividad física como elemento de salud, de inserción, cohesión y socialización;
 - e. Aplicar los diferentes métodos de evaluación y prescripción del ejercicio para mejorar los componentes de la condición física saludable;
 - f. Reflexionar sobre los aspectos básicos de relación de la actividad física sobre anatomía funcional, biomecánica, bioenergética y nutrición humana;
 - g. Conocer las consecuencias de cada ENT en las respuestas fisiológicas agudas al ejercicio y las adaptaciones crónicas;



- h. Desarrollar la capacidad para orientar con pertinencia a los pacientes en el manejo de su enfermedad, especialmente en lo relacionado con la práctica de la actividad física, y
 - i. Conocer los métodos de análisis cuantitativos y cualitativos para evaluar las implicaciones e impacto de la actividad física y de estilos de vida en el individuo o poblaciones.
15. Que el **perfil de ingreso** del programa está dirigido a profesionales de ciencias de la salud o de otras disciplinas que estén interesados y tengan experiencia en la actividad física, además de las siguientes características y cualidades:
- j. Haber obtenido el grado de licenciatura;
 - k. Tener claridad sobre la importancia de la actividad física y su impacto en la salud;
 - l. Disposición para el trabajo en equipo, interdisciplinario, propositivo y colaborativo, así como tener disposición para la investigación y/o programas de intervención, y
 - m. Demostrar interés por innovar en forma permanente la práctica profesional de la actividad física.
16. Que el **perfil del egresado** de la Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida es un profesionista experto de vanguardia a corto mediano y largo plazo, poseedor de capacidades para resolver los problemas propios de la actividad física y participar en los procesos de gestión y promoción e intervención en su ámbito disciplinar y de la actividad física y estilo de vida. En general el egresado deberá de tener las capacidades de llevar a cabo actividades de investigación, de disseminación, así como de diseño, intervención y evaluación de programas en actividad física y estilo de vida con liderazgo, con una visión sociocultural que puedan desempeñarse tanto en centro de investigación y docencia como en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el área de actividad física y/o sus determinantes.

El Perfil de Egreso está conformado por competencias profesionales integradas en:

- A) Competencias técnico-instrumentales** para promover y prescribir la actividad física y/o rehabilitar los problemas propios de los individuos con ausencia de actividad física:
- a. Posee los saberes teóricos prácticos y formativos para la toma de decisiones oportunas y pertinentes del individuo para prevenir enfermedades a través de la actividad física y modificación de estilos de vida en la línea de vida y diferentes entornos;



- b. Detecta factores de riesgo para la inactividad física, sedentarismo y producción de discapacidad por estas e implementa acciones de prevención a través de la actividad física, en sus espacios de práctica profesional con trascendencia individual, familiar y colectiva;
- c. Cuenta con competencias profesionales integradas para promover y prescribir la actividad física y/o rehabilitar los problemas propios de los individuos con ausencia de actividad física;
- d. Promueve, gestiona, aplica y evalúa programas de intervención en los diferentes grupos poblacionales para un estilo de vida saludable a través de la actividad física, y
- e. Detecta las repercusiones funcionales y psicosociales que produce la inactividad física, el sedentarismo, la discapacidad, e interactúa con otros profesionales para ofrecer al individuo sano o enfermo una atención integral y holística y esperanzador a través de la actividad física.

B) Competencias Socioculturales:

- a. Comprende y aplica los métodos y técnicas para la prescripción de la actividad física; para la atención a individuos enfermos con afecciones del sistema E, NME, CV y R, para favorecer su recuperación e integración a su núcleo social con mejor calidad de vida. Es un experto en la elaboración de expedientes como base imprescindible en el manejo pertinente de la actividad física del individuo, y
- b. Participa y se involucra con responsabilidad en los procesos educativos formales e informales en el campo de la actividad física y estilo de vida del individuo, familia y comunidad, así como, en la disseminación de la información en el entorno profesional.

C) Competencias Profesionales integradas para participar en los procesos de gestión, investigación, promoción y educación en actividad física y estilo de vida:

- a. Comprende y aplica los conocimientos de la actividad física y se coordina con diferentes disciplinas especializantes, grupos de investigación y trabajo (inter-multi y transdisciplinarios) para la atención del individuo sano o enfermo o diferentes grupos poblacionales.
- b. Comprende y aplica la metodología de Investigación científica en el campo de la actividad física mejorando sus conocimientos, destrezas y capacidades en la realización de proyectos de investigación con sentido de responsabilidad y honestidad, en beneficio de la sociedad y de forma colaborativa.
- c. Comprende y aplica los saberes teórico-prácticos de la administración de las Instituciones de Salud, y/o educativas respetando los principios ético-normativos y procesuales.



17. Que la Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
18. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida** es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	22	22.2
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	65	65.7
Área de Formación Optativa Abierta	12	12.1
Total:	99	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Estadística básica	CT	40	40	80	5
Estadística multivariada	CT	20	28	48	3
Bioética y normatividad en investigación	CT	20	28	48	3
Metodología de la investigación en actividad física	CT	40	56	96	6
Composición textual y redacción científica	CT	40	40	80	5
Total		160	192	352	22



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Pre requisitos
Cambios de comportamientos hacia estilos de vida saludables	CT	40	24	64	4	
Diseño, implementación y evaluación de programas de actividad física y ejercicio físico	CT	40	24	64	4	
Rendimiento físico deportivo	CT	40	24	64	4	
Actividad física y ejercicio en enfermedades crónicas	CT	40	24	64	4	
Estilo de vida en la salud y la enfermedad	CT	40	24	64	4	
Tecnologías de la comunicación y mercadotecnia en actividad física	CT	40	24	64	4	
Métodos para evaluar la actividad física	CT	40	40	80	5	
Seminarios de integración I. Diseño del proyecto de investigación. Pre-propuesta	S	20	28	48	3	
Seminarios de integración II. Implementación del proyecto	S	20	28	48	3	Seminarios de Integración I. Diseño del proyecto de investigación. Pre- propuesta
Seminarios de integración III. Resultados y análisis de datos	S	40	40	80	5	Seminarios de Integración II. Implementación del proyecto
Seminario de integración IV. Discusión y conclusiones	S	40	40	80	5	Seminarios de Integración III. Resultados y análisis de datos
Prácticas supervisadas en actividad física y estilo de vida I	P	20	140	160	10	
Prácticas supervisadas en actividad física y estilo de vida II	P	20	140	160	10	
Total		440	600	1040	65	



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Tópico selecto I	CT	20	28	48	3
Tópico selecto II	CT	20	28	48	3
Tópico selecto III	CT	20	28	48	3
Tópico selecto IV	CT	20	28	48	3
Total		80	112	192	12

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³CT= Curso Taller

P= Prácticas

S= Seminario

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos para ingresar a la Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Contar con título de Licenciatura, expedido por la Universidad de Guadalajara o por Universidad de reconocido prestigio en los campos de la salud y económico sociales relacionados con estilo de vida;
- Haber acreditado la licenciatura con un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable los estudios precedentes, según sea el caso.
- Presentar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III);
- Constancia de lecto-comprensión del inglés nivel B1 acorde del Marco Común Europeo (MRCE)
- Presentar su curriculum vitae y dos cartas de recomendación;



- f. Presentar carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- g. Entrevista con el Coordinador (a) o con un miembro de la Junta Académica del programa educativo;
- h. Aprobar el curso propedéutico;
- i. Los extranjeros cuya lengua materna no sea el español, deberán demostrar un conocimiento suficiente del español, presentando una constancia expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros o por una institución reconocida;
- j. Contar con la aceptación de un profesor del programa educativo, acreditado como tutor que se responsabilice de su supervisión académica;
- k. Comprometerse a dedicar el tiempo establecido para su formación;
- l. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes
- m. Aquellos adicionales que se establezcan en la convocatoria.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa.
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios.
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de grado en cualquiera de las modalidades;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.
- f. Las demás que establece la normatividad correspondiente.



SÉPTIMO. La Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida contará con las siguientes modalidades de titulación:

- a. Tesis;
- b. Memoria de evidencia profesional, o
- c. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

OCTAVO. El plan de estudios de la Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida, tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida; El grado se expedirá como Maestro (a) en Actividad Física y Estilo de Vida.

DÉCIMO. El costo de la matrícula semestral será de 3 (tres) UMA (Unidad de medida y actualización) mensuales.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.


Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

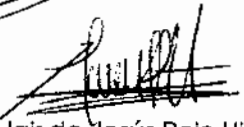
Guadalajara, Jal., 08 de marzo de 2019
Comisión Permanente de Educación


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos